

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES 2026

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 318

“Por la cual modifica la Resolución N° 100 de 2025, designando a dos nuevos representantes principales y un nuevo representante suplente del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2025-2027 y se deja sin efectos la Resolución N° 389 de 2025” 4

Sector Descentralizado

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 010

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo segundo de la Resolución Reglamentaria N° 010 del 06 de mayo de 2024.” 8

AÑO 60
NÚMERO 8597
11 • JUNIO • 2026

REGISTRO

DISTRITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTRITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTRITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTRITAL: MARÍA ANGÉLICA PUMAREJO HINOJOSA

RESOLUCIONES DE 2026



RESOLUCIÓN No. 318 DE 2026 (3 de junio de 2026)

“Por la cual modifica la Resolución No. 100 de 2025, designando a dos nuevos representantes principales y un nuevo representante suplente del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2025-2027 y se deja sin efectos la Resolución No. 389 de 2025”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley 1010 de 2006, el artículo 447 del Decreto Distrital 640 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución No. 100 de 2025, se conformó el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para el periodo 2025-2027, el cual fue modificado por la Resolución No. 389 de 2025 quedando integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	Cargo, Código y Grado	Dependencia Actual
REPRESENTANTES PRINCIPALES			
Yudy Andrea Gamba Herrera	52.465.121	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 09 (E)	Subdirección de Imprenta Distrital
Nohora Constanza Siabato Lozano	52.022.916	Profesional Especializado, Código 222, Grado 27	Dirección Administrativa y Financiera
REPRESENTANTES SUPLENTE			
Andrea Liliana Cuestas Rodríguez	52.786.518	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 20	Despacho Secretaría General
Arcecio Vera Hernández	79.609.840	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 13	Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	Cargo, Código y Grado	Dependencia Actual
REPRESENTANTES PRINCIPALES			
Mauro Rodrigo Palta Cerón	76.331.003	Director Técnico Código 009 Grado 07	Dirección Administrativa y Financiera
Edna Catalina Moreno Garzón	52.703.552	Director Técnico Código 009 Grado 07	Dirección de Contratación

Cra 8 No. 10-65
Código Postal 111711
Tel: +57 (601) 381 3000
www.secretariageneral.gov.co
Info: Línea 195



SECRETARÍA
GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 318 3 de junio de 2026

“Por la cual modifica la Resolución No. 100 de 2025, designando a dos nuevos representantes principales y un nuevo representante suplente del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2025-2027 y se deja sin efectos la Resolución No. 389 de 2025”

Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	Cargo, Código y Grado	Dependencia Actual
REPRESENTANTES SUPLENTE			
Arleth Patricia Saurith Contreras	63.523.533	Jefe de Oficina Código 006 Grado 06	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Maribel Albarracín Gutiérrez	52.071.865	Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 27	Dirección de Contratación

Que, mediante la comunicación radicada con el No. 3-2026-10675 del 7 de mayo de 2026, la servidora pública MARIBEL ALBARRACIN GUTIERREZ, presento su renuncia al Comité de Convivencia Laboral.

Que, en consecuencia, se designará a la servidora pública CARMEN LILIANA CARRILLO CARRILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.206.833, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27 de la Subdirección de Servicios Administrativos, como representante suplente del empleador en el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para el periodo 2025-2027, en lugar de la servidora pública MARIBEL ALBARRACIN GUTIERREZ.

Que de igual forma, se realizará el cambio de la representación del empleador desempeñada por el servidor público MAURO RODRIGO PALTA CERÓN, Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección Administrativa y Financiera, por la servidora pública ANA MARÍA PÉREZ VARGAS, Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio y de la representación del empleador desempeñada por la servidora pública EDNA CATALINA MORENO GARZÓN Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección de Contratación, por el servidor público HÉCTOR JULIÁN SILVA GONZÁLEZ, Jefe Oficina Asesora, Código 115, Grado 06 de la Oficina Asesora de Planeación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el artículo 1º de la Resolución No. 100 de 2025, el cual quedará así:

Cra 8 No. 10-65
Código Postal 111711
Tel: +57 (601) 381 3000
www.secretariageneral.gov.co
Info: Línea 195



SECRETARÍA
GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 318 3 de junio de 2026

“Por la cual modifica la Resolución No. 100 de 2025, designando a dos nuevos representantes principales y un nuevo representante suplente del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2025-2027 y se deja sin efectos la Resolución No. 389 de 2025”

“Artículo 1º, Conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., para el periodo 2025-2027, así:

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	Cargo, Código y Grado	Dependencia Actual
REPRESENTANTES PRINCIPALES			
Yudy Andrea Gamba Herrera	52.465.121	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 09 (E)	Subdirección de Imprenta Distrital
Nohora Constanza Siabato Lozano	52.022.916	Profesional Especializado, Código 222, Grado 27	Dirección Administrativa y Financiera
REPRESENTANTES SUPLENTE			
Andrea Liliana Cuestas Rodríguez	52.786.518	Profesional Universitario, Código 219 Grado 01	Dirección de Reparación Integral
Arcecio Vera Hernández	79.609.840	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 13	Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	Cargo, Código y Grado	Dependencia Actual
REPRESENTANTES PRINCIPALES			
Ana María Pérez Vargas	1.015.427.523	Director Técnico Código 009 Grado 07	Dirección Distrital de Calidad del Servicio
Héctor Julián Silva González	1.019.022.434	Jefe de Oficina Código 115 Grado 06	Oficina Asesora de Planeación
REPRESENTANTES SUPLENTE			
Arleth Patricia Saurith Contreras	63.523.533	Jefe de Oficina Código 006 Grado 06	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carmen Liliana Carrillo Carrillo	52.206.833	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27	Subdirección de Servicios Administrativos

Parágrafo: El cambio de empleo o de dependencia de los(as) servidores(as) publico(as) mencionados(as), no afectará la designación realizada a través del presente acto administrativo.”

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 318 3 de junio de 2026

“Por la cual modifica la Resolución No. 100 de 2025, designando a dos nuevos representantes principales y un nuevo representante suplente del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2025-2027 y se deja sin efectos la Resolución No. 389 de 2025”

Artículo 2º. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los(as) servidores(as) públicos(as) relacionados(as) en el artículo 1º del presente acto administrativo, a los servidores públicos Maribel Albarracín Gutiérrez, Mauro Rodrigo Palta Cerón, Edna Catalina Moreno Garzón y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., a través de la Subdirección de Gestión Documental.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deja sin efectos la Resolución No. 389 de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

MIGUEL
ANDRES SILVA
MOYANO

Firmado digitalmente
por MIGUEL ANDRES
SILVA MOYANO
Fecha: 2026.06.03
16:19:13 -05'00'

MIGUEL ANDRES SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Carolina Villamizar Arteaga – Profesional Universitario – Dirección de Talento Humano
Revisó: Andrea del Pilar Camargo Vargas – Profesional Especializado – Dirección de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Edna Catalina Moreno Garzón – Directora de Talento Humano (E)
Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo

	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE 5 DE JUNIO DE 2026 <i>“Por la cual se modifica parcialmente el artículo segundo de la Resolución Reglamentaria No. 010 del 06 de mayo de 2024.”</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	--	--

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 658 de 2016¹, en concordancia con la Ley 909 de 2004², el Decreto 1083 de 2015³ y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política⁴, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y participación.

Que mediante la Resolución Reglamentaria No. 010 del 06 de mayo de 2024 se creó el Comité Técnico Deportivo y Cultural de la Contraloría de Bogotá D.C., y se establecieron los lineamientos para el desarrollo de las actividades deportivas y culturales en la Entidad.

Que el artículo segundo de la citada resolución fijó las directrices relacionadas con las actividades deportivas internas y la conformación de los equipos deportivos, con el propósito de promover la integración, el bienestar y la participación de los servidores públicos de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que las actividades deportivas y culturales hacen parte de las estrategias de bienestar social laboral, orientadas a fortalecer la integración, el clima organizacional y la calidad de vida de los servidores públicos.

¹ Modificado parcialmente por los acuerdos 664 de 2017, 881, 886 y 904 de 2023.

² “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”. Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4500 de 2005 3905 de 2009, y 4567 de 2011.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública

⁴ Constitución Política de Colombia, artículo 209.

	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE 5 DE JUNIO DE 2026 <i>“Por la cual se modifica parcialmente el artículo segundo de la Resolución Reglamentaria No. 010 del 06 de mayo de 2024.”</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	--	--

Que en el marco de la planeación de las Olimpiadas Deportivas Internas XXXIX versión 2026, y con el fin de conocer la percepción institucional frente a los modelos de conformación de equipos en las disciplinas deportivas de conjunto, se realizó una encuesta durante el período comprendido entre el 02 y el 06 de marzo de 2026.

Que la referida encuesta fue divulgada de manera institucional mediante pieza comunicativa (E-card), con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones, así como a través de correos electrónicos informativos remitidos desde el correo oficial de deportes y cultura de la Entidad, garantizando su amplia difusión y participación.

Que, como resultado de dicho ejercicio, participaron doscientos once (211) servidores públicos, evidenciándose que un cincuenta y cinco por ciento (55 %) manifestó su preferencia por el modelo de conformación de equipos por Direcciones, frente a un cuarenta y cinco por ciento (45 %) que optó por el modelo de conformación libre, lo cual refleja una mayor aceptación institucional del esquema de conformación de equipos atendiendo a la estructura orgánica de la Entidad.

Que los resultados fueron puestos en consideración el 27 de marzo de 2026 en el Comité Técnico Deportivo y Cultural de la Contraloría de Bogotá D.C., instancia competente para orientar las decisiones relacionadas con la organización de las actividades deportivas institucionales y en esa instancia luego de deliberación técnica y administrativa se acordó la necesidad de realizar un ajuste en el modelo de conformación de equipos para las disciplinas deportivas de conjunto en las próximas Olimpiadas Deportivas Internas.

	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE 5 DE JUNIO DE 2026 <i>“Por la cual se modifica parcialmente el artículo segundo de la Resolución Reglamentaria No. 010 del 06 de mayo de 2024.”</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	--	--

Que mediante Acta No. 01 del 27 de marzo de 2026, el Comité Técnico Deportivo y Cultural, por mayoría de votos de sus integrantes, avala la presentación para la modificación parcial de la Resolución No. 010 del 06 de mayo de 2024.

Que, para efectos de la aplicación del presente acto administrativo, se entiende por conformación de equipos por Direcciones aquella que se realiza única y exclusivamente con servidores(as) adscritos a las mismas Direcciones dentro de la estructura orgánica de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Reglamentaria No. 010 del 06 de mayo de 2024, específicamente en lo relacionado con los apartes “Eventos deportivos internos” y “Conformación de los equipos deportivos”, con el fin de optimizar la organización, la participación y el adecuado desarrollo de las actividades deportivas institucionales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese parcialmente el artículo segundo de la Resolución Reglamentaria No. 010 del 06 de mayo de 2024, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO. *El Comité Deportivo y Cultural de la Contraloría de Bogotá D.C., impartirá las siguientes directrices o lineamientos de acuerdo a cada actividad deportiva, así:*

	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE 5 DE JUNIO DE 2026 <i>“Por la cual se modifica parcialmente el artículo segundo de la Resolución Reglamentaria No. 010 del 06 de mayo de 2024.”</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	--	--

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Selecciones deportivas. *Las selecciones deportivas son los equipos que en cada disciplina se conformarán para representar a la Contraloría de Bogotá D.C., en los eventos de carácter externo. Las selecciones serán conformadas teniendo en cuenta el mérito deportivo, los resultados alcanzados y la metodología determinada por el Comité Deportivo y Cultural.*

El número máximo de deportistas que integra una selección será determinado por el Comité Deportivo y Cultural, de acuerdo a la reglamentación de cada disciplina.

Para los deportes de conjunto e individuales, se dará el aval al deportista, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento deportivo de cada disciplina.

Conformación de selecciones deportivas. *Serán conformadas por los servidores públicos de la Contraloría de Bogotá D.C., quienes podrán participar en cualquier selección deportiva, previo cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:*

- 1. Tiempo disponible de la jornada laboral, previamente acordado con el jefe inmediato.*
- 2. Estadística positiva sobre los resultados obtenidos por el deportista durante el año inmediatamente anterior en eventos en que haya participado.*
- 3. En el caso de los deportes de conjunto, el entrenador de la Entidad tendrá potestad en la escogencia de los seleccionados, previa*

4

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888

verificación del porcentaje de asistencia a los entrenamientos programados en la convocatoria para la conformación de las selecciones deportivas.

- 4. Haber participado en los eventos deportivos internos inmediatamente anteriores, en la disciplina que aspira ser seleccionado, a excepción de quienes tengan excusa justificada y comprobada.*
- 5. Certificado de aptitud expedido por médico especialista deportólogo o el médico laboral de la Entidad o quién se determine, para la práctica del deporte en el cual se haya inscrito.*
- 6. Cumplir la reglamentación que expida el Comité Deportivo y Cultural para cada disciplina deportiva.*

Entrenadores. *Con el propósito de preparar a los servidores públicos en su parte físico-atlética para la práctica y rendimiento competitivo de la disciplina deportiva que corresponda, la Contraloría de Bogotá D.C., podrá contratar entrenadores, previa disponibilidad presupuestal y realizar la gestión correspondiente con la Caja de Compensación Familiar y entidades especializadas, para que estas evalúen la posibilidad de brindar apoyo a la Entidad con la asignación de entrenadores.*

Todos los servidores públicos activos que hayan obtenido el certificado de aptitud en la valoración médica deportiva, podrán participar de estos entrenamientos programados y divulgados previamente por parte de la Subdirección de Bienestar Social.

EVENTOS DEPORTIVOS INTERNOS.

Con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los servidores públicos de

5

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888

	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE 5 DE JUNIO DE 2026 <i>“Por la cual se modifica parcialmente el artículo segundo de la Resolución Reglamentaria No. 010 del 06 de mayo de 2024.”</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	---	--

la Entidad y de propiciar espacios de integración, esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre y recreación, la Contraloría de Bogotá D.C., realizará la gestión correspondiente para que la Caja de Compensación Familiar evalúe la posibilidad de realizar eventos deportivos internos.

Disciplinas Deportivas. *La Dirección de Talento Humano, a través de la Subdirección de Bienestar Social, coordinará e incluirá el desarrollo de las disciplinas deportivas, de acuerdo con los resultados arrojados por las encuestas de percepción, promoviendo la mayor participación de servidores.*

En caso de no existir el número mínimo de servidores públicos requerido para la realización de las competencias, el Comité Deportivo y Cultural podrá tomar la decisión de no abrir competencia para esa disciplina.

Inscripciones. *Las inscripciones se realizarán por parte de la Dirección de Talento Humano, a través de la Subdirección de Bienestar Social, con la asesoría y apoyo del Comité Deportivo y Cultural, la Subdirección de Bienestar Social comunicará a todos los servidores el procedimiento de inscripción para la participación en las disciplinas deportivas, con base en los siguientes requisitos y condiciones:*

- 1. Tener vinculación legal y reglamentaria a la Contraloría de Bogotá D.C.*
- 2. Efectuar la inscripción a través de la Subdirección de Bienestar Social.*
- 3. El servidor podrá inscribirse y participar en máximo cuatro (4) disciplinas deportivas, ya sean deportes individuales o de conjunto, siempre y cuando se responsabilice por el cumplimiento de los horarios y fechas establecidas para el desarrollo de la actividad deportiva. Del mismo modo, la Subdirección de Bienestar Social comunicará a los jefes*

6

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888

inmediatos de los funcionarios de su dependencia inscritos, con los tiempos establecidos para cada actividad, y con el fin de realizar el control pertinente.

- 4. En caso de que el servidor sin justa causa no asista a las actividades deportivas en las fechas y horarios programados, el Comité Deportivo y Cultural será la instancia en la que se evalúe tal conducta y podrá restringir su participación en la siguiente versión de las olimpiadas deportivas internas y de integración cultural en la disciplina deportiva inscrita.*
- 5. De igual manera, el incumplimiento injustificado impedirá su representación en los diferentes eventos y torneos externos, decisión soportada por el Comité Deportivo y Cultural.*
- 6. Cumplir lo dispuesto en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la valoración médico precompetitiva, diligenciamiento del formato de compromiso y cumplimiento de la política de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.*

Conformación de los equipos deportivos. *Los equipos deportivos de conjunto se conformarán de acuerdo con la estructura orgánica de la Contraloría de Bogotá D.C., agrupados por Direcciones, y se integrarán teniendo en cuenta las siguientes disposiciones:*

- 1. Para la práctica de la disciplina deportiva correspondiente, se podrán unir dos o más Direcciones con el fin de reunir un número equitativo de servidores(as), previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente acto administrativo y a los lineamientos para la conformación por Direcciones que defina la Dirección de Talento Humano a través de la Subdirección de Bienestar Social.*

	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE 5 DE JUNIO DE 2026 <i>“Por la cual se modifica parcialmente el artículo segundo de la Resolución Reglamentaria No. 010 del 06 de mayo de 2024.”</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	--	--

2. *Para la conformación de los equipos de las disciplinas deportivas de contacto, se deberán atender las recomendaciones impartidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo tanto, estos no podrán ser mixtos.*
3. *Cada equipo elegirá un representante o delegado, quien asistirá al respectivo congreso técnico y será el vocero ante cualquier inconveniente que se presente durante el desarrollo de la actividad deportiva.*

Funciones del representante o delegado por equipo. Los representantes o delegados tendrán las siguientes funciones:

1. *Elevar ante el Comité Deportivo y Cultural cualquier inquietud o sugerencia con relación al desarrollo del evento deportivo.*
2. *Asistir a la reunión del congreso técnico de cada deporte de conjunto que programe la Dirección de Talento Humano a través de la Subdirección de Bienestar Social.*
3. *Difundir entre los integrantes de su equipo la programación e información que sea enviada por parte de la Subdirección de Bienestar Social.*
4. *Promover en sus compañeros de equipo la buena conducta y el respeto con el adversario, árbitros, organizadores, etc.*
5. *Las demás funciones que le asigne el Comité Deportivo y Cultural, de acuerdo con el desarrollo de la disciplina deportiva.*

Reglamento. Los eventos deportivos internos que se programen y celebren para cada disciplina, se regirán para todos los efectos, por el reglamento oficial promulgado por el ente encargado de proveer los servicios, siguiendo los lineamientos de la federación internacional correspondiente a cada deporte,

	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE 5 DE JUNIO DE 2026 <i>“Por la cual se modifica parcialmente el artículo segundo de la Resolución Reglamentaria No. 010 del 06 de mayo de 2024.”</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	--	--

adicionando o modificando los ítems que el Comité Deportivo y Cultural considere de acuerdo con las condiciones propias del entorno social y cultural.

Clasificación. *De acuerdo al número de integrantes de una disciplina deportiva, los deportes se clasifican en deportes de conjunto y deportes individuales. Se consideran deportes de conjunto, aquellos en los cuales el equipo sea conformado por más de dos (2) integrantes. Las demás modalidades deportivas se consideran individuales.*

Premiación. *Para los juegos deportivos internos, la premiación se hará conforme a la clasificación de cada deporte y estará a cargo de la Caja de Compensación Familiar.”*

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente la Resolución Reglamentaria No. 010 de 2024. Las demás disposiciones contenidas en el referido acto administrativo se mantienen vigentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

JUAN CAMILO
ZULUAGA MORILLO

Firmado digitalmente por JUAN
CAMILO ZULUAGA MORILLO
Fecha: 2026.06.09 10:54:20
-05'00'

JUAN CAMILO ZULUAGA MORILLO

Contralor de Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE 5 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo segundo de la Resolución Reglamentaria No. 010 del 06 de mayo de 2024.”

Código
Formato
PGD-10-01
Versión: 2.0

Proyectó: Julian David Moya Benavides – Profesional Universitario - Subdirección de Bienestar Social. 

Proyectó: Yennifer Gómez Guzmán – Contratista - Subdirección de Bienestar Social. 

Revisó: Claudia Marcela Rangel – Subdirectora Técnica - Subdirección de Bienestar Social. 

Revisó: Esteban Navarro Leal – Contratista - Dirección de Talento Humano. 

Aprobó: María Fernanda Hoyos Marín – Directora Técnica – Dirección de Talento Humano. 

Revisión Técnica: Marcela Cecilia Pinillos Bohórquez – Directora Técnica – Dirección de Planeación. 

Revisión Jurídica: Otoniel Medina Vargas – Director Técnico EF– Dirección Jurídica. 

Revisión Técnica: Felipe Eulogio Uscategui Romero – Director Técnico – Dirección de Apoyo al Despacho.

Registro Distrital N°